



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 234 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 305- UMDS, suscrito por la Ing. Mayra Vincent Celi, en calidad de Directora de la Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable, manifiesta: Mediante el presente me permito indicar que con fecha 23 de abril del 2015, se procedió a la firma del convenio marco; y previo oficio N° 374- AJ- GADMLA- 2018 con fecha 26 de noviembre del presente año, previo criterio jurídico emitido por el procurador síndico municipal Dr. Leonardo Ordóñez Piña. Considera que es procedente la **RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS A TRAVÉS DE CORPOSUCUMBIOS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO A TRAVÉS DE LA UMDS.**

"Para lo cual debo señalar que la firma del convenio permitirá dar ejecución a la concurrencia productiva e industrialización de la caña de azúcar, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de capacitación, asistencia técnica, comercialización e industrialización de la materia prima y sus derivados, actividades que se articula de forma integral en el funcionamiento de la fábrica de procesamiento de alimentos del GADMLA.

Con la ejecución del convenio se intervendrá de manera directa en 168 beneficiarios rurales del cantón Lago Agrio, Cascalas, Shushufindi, Cuyabeno y Sacha de la provincia de Orellana, beneficiando de manera indirecta a 840 personas y más de 3360 personas que son parte de las familias de los jornales del cultivo de la caña de azúcar. Cabe mencionar que los agricultores han invertido sus propios recursos tanto humano y económico para integrarse a este proyecto, el cual ha mejorado la economía y seguridad alimentaria de las familias beneficiadas. La duración del presente convenio entrara en vigencia, a partir de la firma y permanecerá vigente hasta mayo del 2024;

Que, en el quinto punto del orden del día, de la sesión extraordinaria, del **veintisiete de diciembre del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución, del informe N° 305-UMDS de la Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable, sobre renovación del**

convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios a través de CORPOSUCUMBIOS y el GADMLA a través de la UMDS;

Que, luego del análisis del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

RESUELVE:

Aprobar el informe N° 305-UMDS de la Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable, sobre renovación del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbios a través de CORPOSUCUMBIOS y el GADMLA a través de la UMDS.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja diciembre 27, 2018


Dr. Maximilian Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

